

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2005.-

ISTO:

El Expediente N° 04794-UNPA-2004 , y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 044 del Consejo Superior, y su modificatoria Ord. N° 071, se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución n° 962.04 de este Rectorado se aprueba la convocatoria para solicitar dichas Becas para el período académico 2005, desde el 15 de diciembre del año 2004, hasta el 28 de febrero del año 2005;

Que por Res. N° 114/05 de este Rectorado se proroga dicha convocatoria hasta el día 15 de abril del corriente año debido a lo no difusión de los resultados de las Categorizaciones 2004;

Que por Res. 154/05-CS , se aprueba el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2005, asignándose en el mismo la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) para el otorgamiento de las mismas;

Que por Res. N° 037/05-CS, se incrementó el monto de las becas de investigación a PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por estudiante , estableciéndose asimismo los mecanismos de financiamiento para dicho incremento;

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 044 , establece que la evaluación de las solicitudes presentadas se realizará a través de una Comisión Evaluadora conformada por las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad;

Que a fojas 52 obra Acta de la Comisión Evaluadora con Planillas Anexas a fojas 53/60 , en la cuál se establece el Orden de Mérito para el otorgamiento que se tramita , de los 17 postulantes a las mismas , completándose previamente el cupo del 40% para la renovación de las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la ordenanza 041 del Consejo Superior;

Que la Comisión Evaluadora consideró No factible la solicitud interpuesta por el alumno Luciano Andrés ACUÑA por tratarse de un Proyecto de Investigación con lugar de ejecución el Valle de Uco (Mendoza) donde deberán efectuarse las tareas enunciadas en el Plan de trabajo pero no se encuentran previstas ni presupuestadas en el Proyecto de Investigación N° 29/A163, (Exp.N° 17567-UARG-03;

Que la Comisión no hace lugar a las solicitudes de los alumnos Daniel PIZZANO (UART) por no cumplir el Codirector con el Art. 13 y 14 de la Ordenanza N° 041 ; Cintia Gabriela FRANCHINI (UARG) por no cumplir con el Art., 11, Inc. C) de la Ordenanza N° 041;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;  
Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR, Becas de Investigación para el período académico 2005, por el período de 10 (diez) meses, desde el mes de agosto del año 2005 y hasta el mes de mayo del año 2006, a los alumnos que a continuación se detallan y de acuerdo al Orden de Mérito establecido en el Acta de Evaluación obrante en las presentes actuaciones y que a continuación se detallan:

**ORDEN DE MERITO - ASPIRANTES Becas Alumnos 2005 UNPA**

Nº ORDEN	ASPIRANTES	UNIDAD AC.	Total	DNI	Directores
			Antecedentes		
1	GONZALEZ IGLESIAS, LUCIANA	UACO	77,91	29.239.500	Dra. Silvia Llomovate
2	GESTO, ESTEBAN GUILLERMO	UARG	74,90	29.070.612	Dr. Mauricio Marin
3	MARINERO, JORGE MANUEL	UACO	72,99	12.435.088	CPN Joge Gil
4	HIDALGO, MIGUEL	UARG	63,64	22.725.504	Dr. Norman Garcia
5	CESTARE, ANA MARIELA	UACO	59,84	21.619.801	Mg. Silvia Grinberg
6	PIROSANTO, ROSA ANA	UACO	59,65	5.289.767	Dra. Susana Torres
7	QUINÁN CARDENAS, SANDRA MARIELA	UART	54,63	30.734.736	Mg. M.Alejandra Palacios
8	GARCIA, VALERIA LOURDES	UARG	53,34	28.847.321	Dra. Dibliasi, Angela
9	VILCHES, CINTIA ELENA	UASJ	51,73	28.701.810	Mg. Larry Andrade
	RENOVACIONES				
1	CONSIGLIO, NORA ELENA	UARG		20.488.874	Mg. Marta Reinoso
2	GUTIERREZ, SANDRA	UART		26.290.576	Dr. Enrique Bedascarrasbure

**Artículo 2°.-** AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento::1.6. Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa:: 20 - Investigación - Actividad: 6 - Becas de Alumnos Investigadores - Inciso:5.1.3.Becas - Presupuesto 2005.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación), notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Rafael OLIVA  
Secretario de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR